



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**Nº 411 / 04**

Sucre, 13 de diciembre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por testimonio Nº 623/01 protocolizado ante la Notaria Ma. Antonieta Ortuño Rosado, de la escritura pública de compra venta de un lote de terreno marcado como "B" de 2969.62 m<sup>2</sup> de superficie sito en el exfundo Ura Lajastambo, Cantón San Sebastián Provincia Oropeza. Se conoce que el señor Juan Carlos Macias Salazar, transfiere en favor de José Antonio Valda Pinto su propiedad adquirido mediante compra y venta y posterior división en fecha 9 de septiembre de 1999, inscribiendo el seño José Antonio Valda Pinto el bien adquirido en el registro de Derechos Reales con matrícula Nº 1011990011269 bajo el asiento A-2 del libro de propiedades correspondiente a la capital, en fecha 22 de Noviembre del año 2001.

Que, el señor José Antonio Valda Pinto decide emprender un proyecto de loteamiento de su propiedad, para lo cual contrata los servicios del Arq. Gildo Arciénega, quien en principio instruye la elaboración de un levantamiento topográfico y en base a este trabajo se establece la superficie real de la propiedad, siendo esta de 2963,00 m<sup>2</sup> y no así de 2969.62 m<sup>2</sup> acreditados por los títulos de propiedad, cuya diferencia es de 6,62 m<sup>2</sup> menos en terreno frente a los títulos.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad del señor José Antonio Valda Pinto para que las personas que se crean afectadas puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses, aspecto este que no se presentó y al haber transcurrido mas de veinte días de dicha publicación, tal como consta por la certificación de fecha 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004 que acredita que la publicación fue realiza del 1 al 17 de septiembre de 2004, se considera superado este aspecto.

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la Comisión de Planificación, se evidencia que los solicitantes han dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia como son, certificado alodial de la propiedad, presentación de formularios F-12, F-05, F-06 B, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes y otros exigidos oportunamente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y Normas de Uso del Suelo, Parcelamiento y Edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana, se determina que los solicitantes deberán ceder el 20 % de la superficie total del proyecto a favor del municipio destinado a áreas en vías y área de equipamiento.

Que, por informe Nº 192/03 de 2 de septiembre del 2003, el topógrafo asignado al caso hace conocer que el trabajo de replanteo se halla de conformidad a los planos del proyecto y cumpliendo así las exigencias de precisión dentro de los marcos aceptables de tolerancia.

Que, por el informe de finalización de trámite Nº L-023 de la Jefatura de Administración Urbana fechado en 12 de Octubre del 2004, aprobado por la Dirección de Administración Territorial y la Oficialía Mayor Técnica y revisado por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y medio Ambiente, se tiene la siguiente relación de áreas y porcentajes:



Pág. 1 de 3

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

## Sucre Capital de la República de Bolivia

Superficie total de la propiedad según títulos	2969.62	M2	
Superficie total de la propiedad según levantamiento	2963.00	M2	
Superficie de aires municipales	0	M2	
Superficie total del proyecto	2963.00	M2	100.00 %
Superficie de lotes	2369.30	M2	79.96 %
Superficie para vías	469.70	M2	15.85 %
Superficie para área equipamiento	124.00	M2	4.18 %

Con un porcentaje de cesión de 20.04 % equivalente a 593.70 m<sup>2</sup>, sobrepasando el 20% exigido en el formulario F -05 expedido por la Jefatura de Administración Urbana con el siguiente cuadro de superficies de manzano y número de lotes:

**Manzano N**

Lote N 1		239.32 m <sup>2</sup>
Lote N 2		239.32 m <sup>2</sup>
Lote N 3		239.32 m <sup>2</sup>
Lote N 4		314.21 m <sup>2</sup>
Lote N 5		314.75 m <sup>2</sup>
Lote N 6	406.72 m <sup>2</sup> más paso común de 130.365 m <sup>2</sup> =	537.085 m <sup>2</sup>
Lote N 7	354.93 m <sup>2</sup> mas paso común de 130.365 m <sup>2</sup> =	485.295 m <sup>2</sup>

Total de superficie Residencial 2369.30 m<sup>2</sup>

Que, cabe hacer notar que el presente proyecto de loteamiento contempla un paso común con una superficie total de 291.06 m<sup>2</sup>, correspondiendo a los lotes N-6 y N-7 en un 50% a cada uno de ellos es decir 130.365 m<sup>2</sup> de superficie por lote, superficie que deberá ser adicionada al área neta, a fin de que en todo trámite se otorgue el tratamiento respectivo, conforme el código civil lo estipula.

Que, en inspección realizada en fecha 28 de Junio del 2003 por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificó que el proyecto se ajusta a los lineamientos y normativa municipal.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad del Señor José Antonio Valda Pinto, ubicado en Ura Lajastambo, en el distrito catastral D-37, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente y que es parte inseparable de la presente Resolución:

Superficie total de la propiedad según títulos	2969.62	M2	
Superficie total de la propiedad según levantamiento	2963.00	M2	
Superficie de aires municipales	0	M2	
Superficie total del proyecto	2963.00	M2	100.00 %
Superficie de lotes	2369.30	M2	79.96 %
Superficie para vías	469.70	M2	15.85 %
Superficie para área equipamiento	124.00	M2	4.18 %



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3

Con un porcentaje de cesión de 20.04 % equivalente a 593.70 m<sup>2</sup>, sobrepasando el 20% exigido en el formulario F -05 expedido por la Jefatura de Administración Urbana con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano N	7 lotes	superficie	2369.30 m <sup>2</sup>
-----------	---------	------------	------------------------

Los lotes N6 y N7 constan de un paso común de 130.365 m<sup>2</sup> de superficie para cada uno de ellos, superficie que deberá ser adicionada al área neta de lote, a fin de que en todo trámite se otorgue el tratamiento respectivo, conforme el código civil lo estipula.

**Art.2°** El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías y área de equipamiento, a ceder a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:


- Superficie Área Equipamiento 124.00 m<sup>2</sup>
- Superficie para Vías 469.70 m<sup>2</sup>

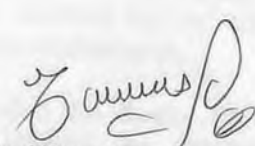
**Art.3°** La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro, archivo, control y fiscalización en conformidad al art. N° 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**Art.4°** El Ejecutivo queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada a área de equipamiento para resguardar de posibles invasiones.

**Art.5°** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Prof. Mario Oña Tórrez  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sr. Alfredo Tamarez Zingo  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL